

RESOLUCIÓN No. 0435 DEL 09 DE JULIO DE 2018

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación Cerrada 020 de 2018

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES-

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de EL ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, requiere adquirir la suscripción en la plataforma Liferay DXP en la modalidad PLATINUM por un (1) año, para el uso de dos (2) licencias de producción, tres (3) licencias de pre-producción y tres (3) licencias de producción del componente ElasticSearch, lo cual incluye soporte del fabricante por un (1) año para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$374.682.445)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución del contrato.

Que, el 22 de junio de 2018, se efectuó el envío de las invitaciones a participar en el proceso de selección, el documento de condiciones de contratación y sus respectivos anexos, correspondiente al proceso de Invitación Cerrada 020 de 2018.

Que durante el termino definido para ello, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas mediante correo electrónico el 27 de junio de 2018, expidiéndose la Modificación número 1 de la misma fecha.

Que, el 03 de julio de 2018 a las 09:00 a.m., se realizó el respectivo cierre del proceso, conforme lo señalado en el cronograma de la Invitación Cerrada 020 de 2018, recibiendo una propuesta correspondiente a la empresa ENTELGY COLOMBIA S.A.S.

Que, el 04 de julio de 2018, fue publicada la evaluación preliminar del proceso, solicitando al oferente subsanación de los requisitos técnicos y jurídicos.

Que, mediante radicado número 20182100508922 del 06 de julio del 2018, el oferente presentó subsanación al informe preliminar de evaluación.

Que, el día 09 de julio de 2018, el Comité Evaluador revisó la oferta presentada por el proponente, así como la subsanación radicada, determinando que la empresa ENTELGY COLOMBIA S.A.S. no cumplía técnicamente y recomendó a la Ordenadora del Gasto declarar fallido el proceso de Invitación Cerrada IC-020-2018.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN No. 0435 DEL 09 DE JULIO DE 2018

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación Cerrada 020 de 2018

Que, el artículo 22 del Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2015), establece que el ICFES declarará fallido el proceso de selección cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos, factores o condiciones previstos en el Pliego de condiciones o en el documento que contiene las condiciones de selección y contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso de Invitación Cerrada 020 de 2018, cuyo objeto es “Adquirir la suscripción en la plataforma Liferay DXP en la modalidad PLATINUM por un (1) año para el uso de dos (2) licencias de producción, tres (3) licencias de pre-producción y tres (3) licencias de producción del componente ElasticSearch, lo cual incluye soporte del fabricante por un (1) año para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página institucional del ICFES y en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2018.

(Original Firmado)
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General del ICFES.

Proyectó: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales.